



## **Universidad Nacional de Salta**

### **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 018 / 2013 - CCI

Salta, 27 de Marzo de 2013

Expte. 16.089/12

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Iniciación (BII) por la Facultad de Ciencias Económicas, realizado mediante Resolución N° 185-CCI-12 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen y estableció el orden de mérito que obra a fs. 74.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello:

#### **EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN** (En la 1° Reunión Extraordinaria del 27-03-13)

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Iniciación (BII) para la Facultad de Ciencias Económicas, desde el 1º de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2016, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2016, a:

- **Lic. ABEL MENDILAHARZU**, DNI: 32.162123, con el tema: "Análisis de la pobreza desde una perspectiva multidimensional para el caso argentino", bajo la dirección del Dr. Jorge Paz y Codirector Dr. José Javier Núñez Velázquez.

ARTÍCULO 2º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 3500,00 (pesos tres mil quinientos) mensuales y por el término de tres años.

ARTÍCULO 3º: En caso que el beneficiario no tenga otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.



## **Universidad Nacional de Salta**

### **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 018 / 2013 - CCI

**ARTÍCULO 4º:** El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

**ARTÍCULO 5º:** Presentar por Mesa de Entrada del CIUNSa la constancia de inscripción de una carrera de postgrado acreditada o en proceso de acreditación (maestría o doctorado), hasta el 30 de setiembre de 2013 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, inciso 5 del Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

**ARTÍCULO 6º:** Comunicar la presente Resolución al Lic. Abel Mendilaharzu, a su Director Dr. Jorge Paz, al Codirector Dr. José J. Núñez y al área económica-financiera y a la división personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

### **RESOLUCIÓN N° 018 / 2013 - CCI**



Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa